

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS”**

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el artículo 11 de la Ley 819 de 2003 y los Acuerdos del Consejo Superior Nos 013 del primero de agosto de 2005 y 005 de febrero 28 de 2005 “Estatuto General” y,

**CONSIDERANDO:**

Que se requiere autorización previa del Consejo Superior para adelantar procesos contractuales que involucren vigencias fiscales futuras de conformidad con el artículo 10° de la Resolución 0097 del 27 de Febrero de 2013 “Manual de Presupuesto”, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

Que las normas orgánicas de Presupuesto y el Manual de Presupuesto de la Universidad, tienen definidos principios respecto de la afectación de vigencias fiscales posteriores dentro del mismo período del ordenador del gasto.

Que el señor Rector de la Universidad del Quindío mediante oficio de fecha 2 de Octubre de 2015 presentó al Consejo Superior solicitud de autorización para la constitución de Vigencias Futuras Ordinarias.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2005-2015 y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la actual vigencia, contemplan los proyectos a ejecutar mediante el mecanismo de Vigencia Futura Ordinaria.

Que para su ejecución la Universidad no recurrirá a cupos de endeudamiento, al estar respaldados en un 100% presupuestal y tesoralmente.

Que en sesión del día 2 de Octubre de 2015 el Consejo Superior de la Universidad del Quindío, decidió con ocho (08) votos a favor y cero (0) en contra, facultar al Rector para adelantar los trámites necesarios que demanda el proceso de licitación para adjudicar los contratos derivados de los proyectos que adelante se relacionan.

Que el período del actual ordenador del gasto se extiende hasta la vigencia fiscal del año 2019 por lo tanto se exceptúa comprometer vigencias no comprendidas dentro del período del actual Rector, ni dentro del último año de gobierno.

Que por lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al señor Rector para asumir las obligaciones derivadas de los compromisos contractuales iniciados en la actual vigencia y que culminan en la vigencia fiscal siguiente, autorizando así la Constitución de las Vigencias Futuras Ordinarias que se deriven de los procesos contractuales que se adelanten en cumplimiento de los proyectos relacionados a continuación:

| META | META AÑO 2015 PILAR 8                                                                                                              | PILAR 8                                                                     | RUBRO FUENTE | PRESUPUESTO DEFINITIVO POR PROYECTO |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------|
|      | Infraestructura Física y Dotación                                                                                                  | PROYECTO DE INVERSIÓN                                                       |              |                                     |
| 8.2  | Intervención de tres (3) espacios físicos entre zonas de estudio y zonas de bienestar para la comunidad universitaria.             | Remodelación del Auditorio Euclides Jaramillo.                              | 223820922    | \$ 821.875.281                      |
|      |                                                                                                                                    |                                                                             | 223820923    |                                     |
|      |                                                                                                                                    |                                                                             | 223820927    |                                     |
| 8.3  | Intervención de 500 m <sup>2</sup> de espacios físicos para el mejoramiento y preservación de las edificaciones de la Universidad. | Adecuaciones varias requeridas en el edificio de la Facultad de Ingeniería. | 223830825    | \$ 780.000.000                      |
|      |                                                                                                                                    | Adecuaciones Laboratorio de Ingeniería de sistemas.                         | 223830925    | \$ 200.000.000                      |
|      |                                                                                                                                    | Adecuaciones Plantas Piloto.                                                | 223831727    | \$ 180.000.000                      |
|      | TOTAL VIGENCIAS FUTURAS PILAR 8                                                                                                    |                                                                             |              | \$ 1.981.875.281,00                 |



UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO  
CONSEJO SUPERIOR  
ACUERDO No.013  
OCTUBRE 02 DE 2015

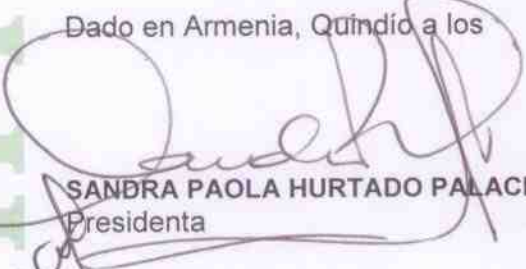
**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS"**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para efectos de los gastos de que trata el artículo primero, se deberá contar previamente con el certificado de disponibilidad presupuestal que expida el jefe financiero de la Institución, dependencia que efectuará los ajustes y traslados presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fechas de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

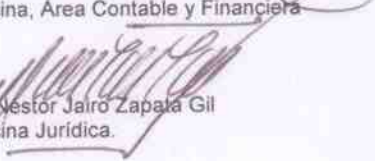
**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

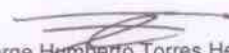
Dado en Armenia, Quindío a los

  
**SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO**  
Presidenta

  
**JORGE HUMBERTO TORRES HERNANDEZ**  
Secretario General

Proyectó elaboró: Clara Inés Aristizábal Rea  
Jefe Oficina, Área Contable y Financiera

  
Revisó: Nestor Jairo Zapata Gil  
Jefe Oficina Jurídica.

  
Revisó: Jorge Humberto Torres Hernandez  
Secretario General



LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DEL AREA FINANCIERA

CERTIFICA

Que los proyectos de inversión aprobados para Vigencia Futura por el Consejo Superior de acuerdo con el cronograma de ejecución, tendrán los siguientes porcentajes de ejecución en el año 2015:

CRONOGRAMA DE OBRAS - VIGENCIAS FUTURAS

| OBRAS DE<br>INFRAESTRUCTURA<br>FÍSICA                   | RECURSO        | 2015                                                                    |                     |                                                                                             |                                | 2016 |      |      | TIEMPO<br>DE OBRA | %<br>EJECUTADO<br>EN EL AÑO<br>2015 |
|---------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------|------|------|-------------------|-------------------------------------|
|                                                         |                | SEPT.                                                                   | OCT.                | NOV.                                                                                        | DIC.                           | ENE. | FEB. | MAR. |                   |                                     |
| REMEDIACIONES FACULTAD DE INGENIERÍA Y LAB. DE SISTEMAS | \$ 750.000.000 | presupuesto, Estudios previos y Pliegos de condiciones                  | Proceso licitatorio | Ejecución de la Obra - 2 MESES<br>INICIO DE OBRA 17 DE NOVIEMBRE<br>FIN DE OBRA 16 DE ENERO |                                |      |      |      | 60 DÍAS           | <u>75%</u>                          |
| ADECUACIONES AUDITORIO EUCLIDES JARAMILLO               | \$ 821.875.281 | Consolidación de presupuesto, Estudios previos y Pliegos de condiciones |                     | Proceso licitatorio                                                                         | Ejecución de la Obra - 3 MESES |      |      |      | 90 DÍAS           | <u>33%</u>                          |
| ADECUACIONES PLANTAS PILOTO DE ALIMENTOS                | \$ 315.000.000 | Consolidación de presupuesto, Estudios previos y Pliegos de condiciones |                     | Proceso licitatorio                                                                         | Ejecución de la Obra - 2 MESES |      |      |      | 60 DÍAS           | <u>50%</u>                          |

Que de acuerdo con lo reglamentado en el Artículo 12 literal b) de la Ley 819 de 2003 donde se determina como requisito para la asunción de Vigencias Futuras Ordinarias que: *"Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con **apropiación** del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;"*. La Universidad del Quindío cuenta con el 100% de la apropiación presupuestal para cada uno de los Proyectos de Inversión autorizados para Vigencia Futura.

Se expide a los veinte (20) días del mes de Octubre de dos mil quince (2015).



CLARA INÉS ARISTIZABAL ROA